



Departamento de Policía de Little Ferry

Hoja de información de quejas

ciudadanas

Los miembros del Departamento de Policía de Little Ferry están comprometidos a proporcionar servicios de aplicación de la ley que sean justos, efectivos y aplicados imparcialmente. Es en el mejor interés de todos que su queja sobre el rendimiento de un funcionario individual u otro empleado se resuelva de manera justa y rápida. El Departamento de Policía de Little Ferry tiene procedimientos formales para investigar su queja. Estos procedimientos están diseñados para garantizar la equidad y proteger los derechos tanto de los ciudadanos como de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley:

1. Los informes o quejas de mala conducta de los funcionarios / empleados deben aceptarse de cualquier persona, incluidas las fuentes anónimas, en cualquier momento.
2. Las quejas se aceptarán independientemente de la edad, raza, etnia, religión, género, orientación sexual, discapacidad o estado migratorio de la parte reclamante .
3. Su queja será enviada a un oficial superior o a un oficial de asuntos internos especialmente capacitado que llevará a cabo una investigación exhaustiva y objetiva .
4. Se le pedirá que ayude en la investigación dando una declaración detallada sobre lo sucedido o proporcionando otra información o documentos importantes .
5. Todas las denuncias contra funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y otro personal se investigan a fondo. Se le mantendrá informado del estado de la investigación y su resultado final, si se solicita, y si proporciona información de contacto. La disciplina exacta quepuse es confidencial, pero se le informará del hallazgo final, a saber :
 - a. Sostenido: Una preponderancia de la evidencia muestra que el personal violó cualquier ley; regulación; directiva, directriz, política o procedimiento emitido por el Fiscal General o el Fiscal del Condado; protocolo de la agencia; procedimiento operativo permanente; regla; o capacitación.
 - b. Infundado: Una preponderancia de la evidencia muestra que la supuesta mala conducta no ocurrió.
 - c. Exonerado: Una preponderancia de la evidencia muestra que la presunta conducta ocurrió, pero no violó ninguna ley; regulación; directiva, directriz, política o procedimiento emitido por el Fiscal General o el Fiscal del Condado; protocolo de la agencia; procedimiento operativo permanente; regla; o capacitación.
 - d. No sostenido: La investigación no reveló pruebas suficientes para probar o refutar claramente la acusación.
6. Si nuestra investigación muestra que se pudo haber cometido un delito, la Oficina del Fiscal del Condado de Bergen podría ser notificado y se le podría pedir que testifique en la corte.
7. Si nuestra investigación resulta en que un empleado sea acusado de una violación de las reglas del departamento, es posible que se le pida que testifique en una audiencia departamental .
8. Si nuestra investigación muestra que la queja es infundada o que el empleado actuó correctamente, el asunto se cerrará .
9. Las investigaciones de asuntos internos son confidenciales y todas las audiencias disciplinarias estarán cerradas al público a menos que el empleado acusado solicite una audiencia abierta .
10. Puede llamar a la Unidad de Asuntos Internos al (201) 641-2770 con cualquier información adicional o cualquier pregunta sobre el caso.

Cómo devolver el Formulario de Informe de Asuntos Internos al Departamento de Policía de Little Ferry:

Correo o devolución: 215-217 Liberty Street Little Ferry, NJ 07643

Correo electrónico: PoliceDepartment@littleferrypd.org

Fax: (201) 641-5118